



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS,
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
APDO 13-4.400 CIUDAD QUESADA, SAN CARLOS
TEL. 24-01-09-15 / 24-01-09-16 FAX 24-01-09-75**

**ACTA 32
SECRETARIA MUNICIPAL
CIUDAD QUESADA**

ACTA NÚMERO TREINTA Y DOS DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS EL JUEVES VEINTISÉIS DE MAYO DEL DOS MIL DIECISÉIS A LAS QUINCE HORAS CON TREINTA MINUTOS EN EL SALON DE SESIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS. —

CAPITULO I. ASISTENCIA. --

MIEMBROS PRESENTES:

REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): Allan Solís Sauma (Presidente Municipal), Ana Rosario Saborío Cruz (Vicepresidenta Municipal), Manrique de Jesús Cháves Quesada, Yuset Bolaños Esquivel, Luis Fernando Porras Vargas, Eraida Alfaro Hidalgo, Luis Ramón Carranza Cascante, Kenneth González Quirós, Nelson Jesús Ugalde Rojas. --

REGIDORES SUPLENTE, SEÑORES (AS): Ana Isabel Jiménez Hernández, María Abigail Barquero Blanco, Róger Esteban Picado Peraza, María Luisa Arce Murillo, Mirna Villalobos Jiménez. --

SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): Hilda María Sandoval Galera, Xinia María Gamboa Santamaría, Juan Carlos Brenes Esquivel, Guillermo Jiménez Vargas, Thais Chavarría Aguilar, Anadis Huertas Méndez, Magally Herrera Cuadra, Eladio Rojas Soto, Miguel Ángel Vega Cruz, Carlos Chacón Obando, Aurelio Valenciano Alpízar, Omer Salas Vargas. --

SÍNDICOS SUPLENTE, SEÑORES (AS): Wilson Manuel Román López, Leticia Campos Guzmán, Margarita Herrera Quesada, Rigoberto Mora Villalobos, Maikol Andrés Soto Calderón, Javier Campos Campos, Elizabeth Alvarado Muñoz, Jazmín Rojas Alfaro, Natalia Segura Rojas, Amalia Salas Porras. —

**MIEMBROS AUSENTES
(SIN EXCUSA)**

Evaristo Arce Hernández, Carlos Francisco Quirós Araya, Alejandro Rodríguez Navarro, Yerlin Yarenis Arce Chaverri. --

**MIEMBROS AUSENTES
(CON EXCUSA)**

Dita Roma Watson Porta (Comisión), Gina Marcela Vargas Araya (Comisión), Jose Luis Ugalde Pérez (Comisión), María Mayela Rojas Alvarado (comisión). --

CAPITULO II. ORACIÓN.

ARTÍCULO No. 01. Oración. —

La Síndica Xinia Gamboa Santamaría, dirige una oración al Padre Creador. -

CAPITULO III. LECTURA DE LA AGENDA.

ARTÍCULO No. 02. Lectura de la agenda. --

El señor Presidente Municipal, Allan Solís Sauma, procede a dar lectura a la agenda, la cual se detalla a continuación:

1.- Comprobación del Quórum. -

2.- Lectura de la agenda aprobada mediante los artículos N°26 y 27 del acta N° 31 de la Sesión Ordinaria celebrada el lunes 23 de mayo del 2016 en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Carlos. -

PUNTOS A TRATAR:

a. Exposición por parte de funcionarios municipales.

Asunto: Licencias de Licor

b. Mociones. -

ARTÍCULO No. 03. Exposición por parte del Departamento de Administración Tributaria Sección de Patentes de la Municipalidad de San Carlos. —

Se recibe al señor Esteban Jiménez Sánchez, funcionario del Departamento de Administración Tributaria Sección de Patentes de la Municipalidad de San Carlos, quien procede a exponer amplia y detalladamente la siguiente información:

“Ley N°9047 de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico”

Ley Facilitador: Lic. Esteban José Jiménez S. Jefe de Patentes

Capítulo I Disposiciones Generales

“ARTÍCULO 1.- Objeto

Esta ley regula la comercialización y el consumo de bebidas con contenido alcohólico y previene el consumo abusivo de tales productos.”

Capítulo II Licencias

“Artículo 3. Licencia Municipal para Comercialización de bebidas con contenido alcohólico.

La comercialización al detalle de bebidas con contenido alcohólico requiere licencia de la municipalidad del cantón donde se ubique el negocio. La licencia que otorguen las municipalidades para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico se denominará "licencia de expendio de bebidas con contenido alcohólico" y no constituye un activo, por lo que no se puede vender, canjear, arrendar, transferir, traspasar ni enajenar en forma alguna.”

“La municipalidad determinará y otorgará las licencias en cada cantón para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico, que se autorizarán en cada una de las poblaciones de su circunscripción, lo cual será reglamentado por el concejo municipal mediante acuerdo de mayoría calificada del total de sus miembros, atendiendo los siguientes criterios:

- a) A lo dispuesto en el respectivo plan regulador vigente o, en su caso, a la norma que rija en su lugar.
- b) A la normativa sobre uso de suelo aplicable.
- c) A criterios de conveniencia, racionalidad, proporcionalidad, razonabilidad, interés superior del menor, riesgo social y desarrollo equilibrado del cantón, así como al respeto de la libertad de comercio y del derecho a la salud; para ello, las municipalidades podrán contar con la colaboración del Ministerio de Salud y del Instituto de Alcoholismo y Farmacodependencia.
- d) En el caso de las licencias tipo B, solo se podrá otorgar una licencia por cada trescientos habitantes como máximo. (Ampliado a Clase A)”

Artículo 4 Tipos de Licencias

- **Licencia Clase A:** Licoreras.
- **Licencia Clase B1:** Bares, Tabernas y Cantinas sin Actividad de Baile.
- **Licencia Clase B2:** Salones de Baile, Discotecas, Clubes Nocturnos y Cabarés con Actividad Bailable.
- **Licencia Clase C:** Restaurantes.
- **Licencia Clase D1:** Mini-Súper.
- **Licencia Clase D2:** Supermercados.
- **Licencias Clase E:** Declaradas de Interés Turístico ICT.

Artículo 7 Licencias Temporales

Previo Acuerdo del Concejo Municipal, se podrá otorgar Licencias Temporales de Licor en días que se realicen fiestas cívicas, populares, patronales, turnos, ferias y afines.

Las licencias temporales no se otorgarán, en ningún caso, para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico dentro de los centros educativos, instalaciones donde se realicen actividades religiosas que cuenten con el permiso de funcionamiento correspondiente, centros infantiles de nutrición ni en los centros deportivos, estadios, gimnasios y en los lugares donde se desarrollen actividades deportivas, mientras se efectúa el espectáculo deportivo.

Artículo 8 Requisitos

- a) Las personas físicas deberán ser mayores de edad, con plena capacidad cognoscitiva y volitiva. Las personas jurídicas deberán acreditar su existencia, vigencia, representación legal y la composición de su capital accionario.
- b) Demostrar ser el propietario, poseedor, usufructuario o titular de un contrato de arrendamiento o de comodato de un local comercial apto para la actividad que va a desempeñar.

- c) Permiso Sanitario de Funcionamiento emitido por el Ministerio de Salud.
- d) En caso de las licencias clase C, demostrar que el local cuenta con cocina debidamente equipada, además de mesas, vajilla y cubertería, y que el menú de comidas cuenta con al menos diez opciones alimenticias disponibles para el público, durante todo el horario de apertura del negocio.
- e) Estar al día en todas las obligaciones municipales, contar con la póliza de riesgos laborales y las obligaciones con la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) y Asignaciones Familiares.

Artículo 9 Prohibiciones

➤ Licencias Clase A y B:

En zonas demarcadas como de uso residencial o conforme a lo que establece el plan regulador o la norma por la que se rige; distanciamientos de 400 metros de centros educativos públicos o privados, centros infantiles de nutrición, instalaciones donde se realicen actividades religiosas que cuenten con el permiso correspondiente de funcionamiento, centros de atención para adultos mayores, hospitales, clínicas y Ebais.

➤ Licencias Clase C:

En zonas demarcadas como de uso residencial o conforme a lo que establece el plan regulador o la norma por la que se rige; distanciamientos de 100 metros de centros educativos públicos o privados, centros infantiles de nutrición, instalaciones donde se realicen actividades religiosas que cuenten con el permiso correspondiente de funcionamiento, centros de atención para adultos mayores, hospitales, clínicas y Ebais.

- Que laboren menores de edad.
- Ingreso de Menores de Edad en establecimientos Clase B y E4.
- Comercialización y Consumo de bebidas alcohólicas en sitios públicos salvo en fiestas autorizadas por la Municipalidad.
- Comercialización u otorgamiento gratuito de bebidas alcohólicas a menores de edad, con limitaciones cognoscitivas y volitivas o en estado de ebriedad.
- Comercialización en escuelas, colegios, instalaciones religiosas y centros infantiles de nutrición.
- Comercialización en estadios, gimnasios, centros deportivos y lugares donde se desarrollen actividades deportivas mientras se realiza el espectáculo deportivo.
- Comercialización en Casas de Habitación.
- Comercialización Fuera de Horarios.
- Venta, canje, arrendamiento o transferencia de Licencias.

Artículo 11. Horarios

- **Licencia Clase A:** Podrán comercializar bebidas con contenido alcohólico entre las 11:00 horas y hasta las 0 horas.

- **Licencia Clase B1:** Solo podrán vender bebidas con contenido alcohólico entre las 11:00 horas y las 0 horas.
- **Licencia Clase B2:** Solo podrán vender bebidas con contenido alcohólico entre las 16:00 horas y las 2:30 horas.
- **Licencia Clase C:** Podrán comercializar bebidas con contenido alcohólico entre las 11:00 horas y hasta las 2:30 horas del siguiente día.
- **Licencia Clase D:** Podrán comercializar bebidas con contenido alcohólico de las 8:00 horas hasta las 0 horas.
- **Licencias Clase E:** No tendrán limitaciones de horario para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico.

Capítulo III Consumo

Capítulo IV Sanciones Administrativas

Capítulo V Competencias Municipales

La Síndica del distrito de Florencia, Xinia Gamboa Santamaría, consulta cuantas licencias de licores se puede otorgar en un distrito y si la regulación de 100 y 400 metros se aplica debido a que ven cantinas a muy corta distancia de escuelas y ebais y otras entidades.

La Regidora Ana Rosario Saborio, manifiesta si las patentes provisionales que se aprueban en el Concejo para espectáculo público que limitaciones tiene, debido a se aprueba la venta de licor para actividades recreativas consultando que procede en ese caso.

El Regidor Kenneth González Quirós, consulta cuales son las faltas en la pueden incurrir los supermercados para retirarles la licencia y las estadísticas sobre las licencias que han sido derogadas por incumplimiento de la ley.

La Regidora María Luisa Arce, consulta si solo por medio de las Asociaciones de Desarrollo se puede solicitar las patentes temporales y como es el tema de las prohibiciones en elecciones o semana santa quien da el permiso el Concejo o la sección de Patentes.

La Regidora Mirna Villalobos Jiménez, externa sus dudas en torno a las sanciones administrativas que competen a esta Municipalidad.

El Regidor Nelson Ugalde Rojas, señala que hoy debieron haber hecho un pronunciamiento sobre la reforma del art. 10 del expediente 19488 refiriéndose al transitorio que señala que la entrada a vigencia de esta ley y por el plazo improrrogable de un año se autoriza a las Municipalidades y Concejos Municipales de distrito para condonen las deudas acumuladas ente junio 2012 y la entrada de vigencia de esta ley por el concepto de pago de licencias licores sustento en la autonomía municipal y tributaria, preguntando si están condonando todas las deudas del 2012, recalando que no hubo ninguna sugerencia de este municipio sobre este punto de la reforma.

El Regidor Manrique Chaves, indica que con respecto a las licencias temporales le gustaría que repasaran las restricciones, responsabilidad y sanciones.

La Regidora Ana Isabel Jiménez, consulta cual es el seguimiento y la fiscalización que la Municipalidad da comprobar que los locales no infrinjan la ley y cuál es el valor que se pagan por las patentes.

La Regidora Eraidá Alfaro, manifiesta que las patentes se presentan por distrito gustándole que se detalle también el nombre lugar.

El Síndico Juan Carlos Brenes, señala que le gustaría se explicara de nuevo las medidas detallando cual punto de referencia toman.

El Regidor Luis Ramón Carranza, expresa que le gustaría le indiquen cual es el tipo de licencia según el tipo de especificación de acuerdo a la ley 9047, en el art. 09 se establecen los parámetros para el otorgamiento de los diferentes tipos de licencias de acuerdo al plan regulador, preguntando cuál de los dos parámetros utilizan y de qué forma verifican el cumplimiento de la sentencia 11499 de la Sala constitucional de la Corte Suprema de justifica del 28 de agosto del 2013, debido a que se contemplan en el reglamento de la Municipalidad, referente a la aprobación de las licencias cual es el tiempo con el que cuenta el Concejo Municipal para aprobarlas, debido a que la Municipalidad se debe ajustar a la ley 8220 y de Administración Pública entendiendo que cuentan con dos meses para, consultado el nombre del oficial de simplificación de trámites de esta Municipalidad, de acuerdo a lo señalado en el art. 03, señala su inquietud sobre si la Sección de Patentes ha coordinado con ambas instituciones, cuantas personas jurídicas son poseedoras de licencias y cuantas se han visto en la necesidad de cumplir lo que indica el párrafo tres del art. 03 de la Ley, preguntando si todos los establecimientos cumplen con las especificaciones de la Ley 7600, como se constata en este Departamento que usted coordina y cuantas personas laboran en la sección de patentes.

El Síndico Suplente del distrito de Florencia, Wilson Román López, manifiesta que la licencia de clase E se debe prestar mayor atención porque no tiene límite de horario, y el Concejo debe aprobarlos, consultando cuales son los requisitos que deben presentar para adquirir una licencia turística, además cual es la diferencia entre un mini súper y un súper; y si la municipalidad tiene alguna coordinación con la fuerza pública.

El Regidor Allan Solís Sauma, señala que la patente municipal de licor al final es un impuesto que le genera ingresos a la Municipalidad, aunque sea nocivo al tener impuesto provoca que el precio aumente disminuyendo el consumo, aclarando que el hecho que la gente consuma licor no depende de la cantidad de licencias que hayan, y no es que se aprueben a la libre porque todo está bien reglamentado y no se puede cambiar un Ley nacional, consultando cuanto fueron los recursos que generaron las patentes el año pasado y si ese dinero tiene un destino específico, porque se podría destinar un porcentaje en fomentar políticas sanas de consumo de licor.

El Funcionario Esteban Jiménez Sánchez, jefe de la Sección de Patentes, manifiesta que las licencias se otorgan de acuerdo a la clasificación, no todas son cantinas, indicando que la ley señala una por cada trescientos habitantes del distrito para A y B que son las únicas clases que tienen limitaciones, en cuanto a los borrachos y pulperías, lo primero es que debe ser minisúper y contar con su licencia para poder vender licor, de lo contrario se fiscaliza y se puede aplicar multas las cuales le competen a un juez, expresando que San Carlos en un cantón amplio y el Departamento de Inspectores que es que fiscaliza tiene sus limitaciones, no se cuenta con un inspector por un distrito, pero el esfuerzo es grande, se coordina con fuerza pública para que brinden irregularidades en los negocios y den apoyo en los operativos. Referente a las distancias se aplica según la clasificación para las nuevas licencias, los negocios viejos que han funcionado continuamente mantienen su derecho de ubicación debido a que la Ley no es retroactiva, en el caso del consumo fuera o en vía pública, la Ley lo prohíbe y el reglamento interno también prohíbe

dentro de los alrededores, indicando que para poder sancionar a dicho negocio se debe comprobar la infracción por parte del Municipio o Fuerza Pública; en cuanto a los permisos temporales la limitación que existe es en la ubicación como tal, debiendo modificar, el horario puede delimitar el Concejo o Patentes según la actividad, detallando que el Reglamento no especifica que solo a Asociaciones de Desarrollo se puede otorgar, dentro de las infracciones que puede incurrir un mini súper es la comercialización de bebidas fuera del horario establecido, vender licor a menores de edad, alterar las bebidas con contrabando, venta ilegal, la fiscalización se dan en horarios, actividades por los Inspectores, pero para aplicar sanciones debe darse el debido proceso para proceder con el cobro de la multa por la falta; referente a la Ley seca, el Municipio tiene la potestad por orden del Concejo Municipal; manifiesta que el art. 10 fue reformado estableciendo que el cobro de las licencias por categoría se aplica como medida transitoria un 50% de ese monto al distrito cabecera y un 25% a los demás distritos, esta reforma establece que para cobrar cada licencia deben calcular la potencialidad (empleados, activos, ventas meta) de cada negocio, debiendo la Municipalidad de hacer los cálculos por cada negocio actualizándolo cada año, también habla que las Municipalidades por medio de los Concejos podrán condonar deudas, lo cual no le parece porque hay contribuyentes que realizan su pago de impuestos a tiempo, aunque apenas es un proyecto de Ley debe verse en su momento. Señala que pago de las licencias de licores se efectúa a lo establecido por la Ley, en cuanto a la diferencia de un minisúper y supermercado radica en el tamaño como tal porque los dos se dedican al expendio de abarrotes, además la limitación de la ubicación en cuanto a planes reguladores y normativa vigentes se solicita como requisito el uso de suelo para el otorgamiento de licencias, aunque solo exista plan regulador en Ciudad Quesada. El tiempo de los trámites el Código Municipal señala que patentes tiene un plazo de 30 días para poder remitir las solicitudes para que sean aprobadas, señalando que administrativamente es el único que labora en patentes de licor, en cuanto a las personas físicas y jurídicas que cuentan con licencias de licores hay 541 aprobadas en todo el cantón, antes de que se aprobara la Ley 9047 en el 2012 el cantón contaba con 430 reflejando un aumento no exuberante porque muchas las retiran por diferentes razones, aproximadamente se han eliminado 150; referente a la declaración que deben presentar las personas jurídicas efectivamente se ejecuta cada dos años de acuerdo a la fecha de aprobación de la licencia. Para finalizar manifiesta que el monto recaudado aproximadamente por licencias de licores durante el año 2015 fue de 254000000 millones anuales destinándose en diferentes competencias.

La Síndica del distrito de Florencia, Xinia Gamboa Santamaría, manifiesta si es cierto que existe una retribución de las patentes para los Concejos de Distrito.

El Regidor Kenneth González Quirós, reitera su consulta si desde que entró en vigencia esta ley han multado o retirado licencias de los súper, y si cualquier ciudadano puede hacer una denuncia al respecto.

El Regidor Roger Picado, señala si se puede garantizar que las inspecciones son correctas o se obvian, reiterando que en Pocosol se presenta el mismo problema que vender licores a toda hora.

La Regidora Mirna Villalobos Jiménez, consulta si el Departamento que fiscaliza, lo hace aleatoria o con fundamento en una denuncia, expresando que debería haber un equilibrio entre el otorgamiento de licencias y la capacidad de inspección.

El Regidor Nelson Ugalde Rojas, manifiesta que no le quedó claro si aún existe tempo de elevar la Asamblea Legislativa los pronunciamientos sobre el

proyecto de Ley debido a que le parece absurdo la que se tenga que condonar deudas cuando hay personas que, si cumplen con su deber, interesándole elevar esa consulta a la Asamblea.

El Regidor Luis Ramón Carranza, señala que le preocupa los vacíos que se presentan cuando se dice que los minisúper no tienen ninguna regulación, preocupándole que solo una persona se encargue de estos procesos, manifestando que tienen una ley permisiva, regulando muy poco y los instrumentos no sirven para mucho, siendo que los minisúper están convirtiéndose en pequeñas cantinas, quedándoles de tarea plantear un proyecto de ley en la Asamblea.

El Funcionario Esteban Jiménez Sánchez, jefe de la Sección de Patentes de la Municipalidad, indica que referente a las patentes provisionales establece la restricción que no puede estar ubicada en plazas de deportes, se autoriza en el salón comunal no se comete una falta, si el acto es indebido corresponde al organizador de la feria no a la Municipalidad, respecto a los procesos de multas actualmente se tramitan dos, existe varios casos en los que se ha realizado la primer notificación y otros que están pendiente de resolución pero ya están tramitados, expresando que las denuncias las puede realizar cualquier ciudadano pero se debe hacer la verificación del hecho y comprobarlo con la limitación de cuando se presenta el inspector en ese momento no está infringiendo, en cuanto a los negocios viejos la ley no es retroactiva; los operativos nocturnos se realizan aleatoriamente concentrando en los bloques conflictivos aportados por la Fuerza Pública, referente al otorgamiento de una licencia el Concejo Municipal no debe tener responsabilidad si la solicitud cumple con todos los requerimientos, manifiesta que la reforma que está ahorita en la Asamblea que cambia el sistema de cobro es preocupante y permisivo, si actualmente hay una cantidad de licencias aprobadas con montos considerables la ley pretende bajarlos hasta en un tercer o cuarta parte proliferándolos aún más, señalando que se le plantearon las inquietudes a la Asesora Legal del Concejo las cuales si se enviaron, referente a la transferencia de dinero la ley establece modificaciones pero no transferencia como tal, del impuesto de licor el IFAM recauda un porcentaje, el tema de la Cámara el reglamento no menciona que se debe haber una retribución al respecto; externa que las disconformidad por venta de licor es usual así como ventas ambulantes pero la labor en procesos de fiscalización es grande.

El Presidente Municipal Allan Solís, agradece al funcionario Esteban Jiménez por la información presentada al Concejo Municipal.

El Presidente Municipal, Allan Solís Sauma, propone una moción para alterar el orden del día a fin de realizar un nombramiento en comisión.

SE ACUERDA:

Acoger la moción de orden tal y como fue presentada. **Votación unánime.**

ARTÍCULO No. 04.- Nombramiento en Comisión. -

Nombrar en comisión a los Síndicos que a continuación se detalla:

- A los Síndicos Margarita Herrera Quesada y Guillermo Jiménez Vargas, a fin de que como parte del proyecto Fortaleciendo el Equipo Político Local de la Dirección de Desarrollo Social de la Municipalidad de San Carlos, asistan a taller impartido en los Distritos, el día jueves 26 de mayo del año en curso, a

partir de las 04:50p.m. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

ARTÍCULO No. 05.- Aplazamiento de la contratación de un profesional de derecho para que ejerza como Órgano Director del proceso disciplinario sancionador para el actual Auditor Interno de la Municipalidad de San Carlos. -

Se recibe moción emitida por el Regidor Luis Ramón Carranza, la cual se detalla a continuación:

Tema:

Solicitar el aplazamiento de la contratación de un profesional de derecho para que ejerza como Órgano Director del proceso disciplinario sancionador para el actual Auditor Interno de la Municipalidad San Carlos

Presentado por:

Luis Ramón Carranza Cascante
Regidor propietario

Fundamento de la moción:

1 - En las sesiones del Concejo Municipal anterior y en referencia al documento ALCM - 004-2016 de la asesora legal la Licda. Alejandra Bustamante se tomó el acuerdo de contratar un profesional de derecho para que ejerza como Órgano Director del proceso disciplinario sancionador para el actual Auditor Interno de la Municipalidad San Carlos avalando el acuerdo del mismo concejo en el acta 68 de sesión extraordinaria celebrada el 14 noviembre de 2014.

2 - Con base a lo anterior expuesto y tomando en consideración que el Concejo Municipal Entrante está formado por regidores que no estuvieron dentro del proceso decisorio de dicho acuerdo, pero que puede tener implicaciones de carácter legal hacia el mismo concejo. Considero necesario que se tomen las medidas cautelares para identificar el procedimiento apropiado para dicho proceso disciplinario sancionador del auditor interno.

3 - El artículo 90 inciso e) de la Ley General de la Administración Pública, número 6227, señala que el órgano colegiado no podrá delegar sus funciones, sino solo la instrucción de las mismas en el secretario. Y el artículo 66 inciso 1) de esa misma ley reza que las potestades de imperio y los deberes públicos y su cumplimiento, son irrenunciables, intransmisibles e imprescriptibles; por tanto, da la impresión de estar ante una delegación de funciones impropias a un tercero fuera del marco normativo y es conveniente como modo de garantía para este Concejo, realizar la consultas a los órganos superiores para amparar cualquier decisión bajo sus criterios normativos, en este caso específico la Contraloría General de República de Costa Rica.

4 - Que con base en los preceptos anteriores una decisión en el sentido de transmitir tal competencia a otro órgano municipal, podría resultar absolutamente nula, por violación de los principios de legalidad y competencia (artículos 11 constitucional, 11, 59, 60, 66, 67, 128 y 129 de la Ley General de la Administración Pública. Así como por disposición de los artículos 132 (el

contenido del acto administrativo debe ser lícito), 158 y 166 de la misma Ley General de la Administración Pública.

Moción:

1. Aplazar la contratación del profesional de derecho delegada en el Señor Alcalde Alfredo Córdoba, para que ejerza como Órgano Director del proceso disciplinario sancionador para el actual Auditor Interno de la Municipalidad San Carlos, mientras la Asesora Legal de Concejo Municipal eleve la consulta y recibe respuesta de la Contraloría General de la República de Costa Rica; sobre si dicha contratación está apegado a la normativa legal vigente y es procedente o no.

Se solicita dispensa de trámite.

SE ACUERDA:

Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. -**

El Regidor Luis Ramón Carranza, señala que una de las cosas que se debe tener mucho cuidado es seguir con procesos que vienen de Concejos anteriores que podría llevar a este Concejo Municipal a cometer delitos y que podría costar también con la responsabilidad que la Ley nos traslada cuando se comete un error, en este caso ha venido analizando no solo en lo personal sino que buscó el apoyo de profesionales en derecho que conocen la materia pública, para tratar de analizar este caso y si el procedimiento estaba bien que continuara, los profesionales le dijeron que este Concejo podría estar al frente de un delito por estar cediendo potestades a terceros que la ley lo dice específicamente son ustedes, la Ley Orgánica de Contratación General de la República No. 7428 que el auditor es inamovible pudiendo ser suspendido o destituido por justa causa y por decisión emanada del jerarca respectivo previo debido proceso y dictamen favorable de la Contraloría General de la República, la inobservancia del régimen de inamovilidad lo cual incluye el debido proceso se sanciona con suspensión o destitución del infractor y pago de daños y perjuicios, en el artículo No. 42 de la ley de control interno, la 8292 dice, las sanciones deben ser impuestas por el órgano que ostente la potestad disciplinaria, ese órgano es el Concejo Municipal, el número 13 inciso f del Código Municipal establece como atribución del Concejo Municipal nombrar y remover al auditor, en el inciso n de este mismo precepto señala como otra potestad del Concejo crear comisiones especiales, la ley lo dice expresamente en el secretaria o secretaria en este caso y una comisión para órgano director, desde ahí sin perder esa potestad el Concejo puede contratar profesionales para que ayuden, sin perder el poder, pero cuando el Concejo anterior dice delegamos en el Alcalde para que contrate un profesional que funcione como órgano director, ahí el Concejo está perdiendo esa facultad, para que el Alcalde diga bueno la recomendación es que lo despidan, ahí podría el Concejo Municipal cometiendo un delito porque aunque la justificación sea real el Concejo delegó en un tercero lo que la ley dice que es intransmisible, que no se debe delegar en otros, por eso la moción es no apartarse del principio de legalidad, no dejar de investigar sino que este Concejo pueda enderezar el proceso a donde corresponde, este Concejo puede seguir funcionando como órgano director pero no solo eso, en el procedimiento anterior decía una vez que ese órgano director funcione se le pregunta a la Contraloría, así que se gasta tres o cuatro millones en un profesional externo se le consulta a la Contraloría, lo que está solicitando en la moción es que se puede economizar ese dinero, preguntándole a la Contraloría si este Concejo está en un delito si se delega en un tercero, el señor Carranza desea que el Concejo se apegue tal y como lo está solicitando en la moción, que la asesora legal del Concejo traslade esta inquietud tal y como lo fundamenta en la moción, para

que se le pregunte a la Contraloría si este Concejo Municipal está ante un delito o si el Concejo anterior procedió como corresponde, ve mucha transparencia y sobre todo que este Concejo Municipal se cuide, este Concejo Municipal no fue el que hizo ese procedimiento de alguna forma toca seguir con el proceso.

El Regido, Manrique Cháves, señala que tiene que excusarse debido a que el tema que se eta tratando tiene interés directo por tratarse de un pariente.

Nota: Al ser las 17:30 horas el Regidor Manrique Cháves se retira de su curul, pasando a ocupar su lugar la Regidora Ana Jiménez .

El Regidor Nelson Ugalde, señala que caso él lo estudio a fondo y es interesante porque cuando de alguna manera la oposición se unió decían que todos opinarían igual, opina contrario a la posición del Regidor Ramón Carranza, porque estudio este caso y estudio el documento que le enviaron los abogados, leyó la recomendación que hizo Alejandra Bustamante, cree que no se está cayendo en ningún delito, porque en lo que se está procediendo es en la contratación de un abogado para hacer un proceso disciplinario sansonatorio que el Concejo Municipal no puede hacer porque es parte, el Concejo es el Jerarca del auditor y en el caso de la Alcaldía no lo puede hacer porque es el afectado, entonces tiene que ser un tercero y lo que viene hacer este abogado es hacer el procedimiento y el Concejo tendrá que tomar la decisión final si se procede a elevarlo a un Ministerio Público o no, sin embargo incluso ahí está todo el escrito que hace la Licenciada Alejandra Bustamante, estuvo en la sesión donde estuvo la decisión sin embargo si se vieron cosas que lo hacen pensar que porque lo dejaron a este Concejo y no lo pudieron hacer antes, esas son las cosas que seguramente Ramón Carranza está preocupado, no está demás hacer una consulta en este caso a la Contraloría para ver si se está incurriendo, no es que en este momento se estaría acordando que no se contrate al abogado, sino que se aplace mientras se tiene la respuesta simplemente para estar en un punto de equilibrio, recalca a todos los compañeros que van a estar en esta votación, que no es abogado pero si tiene mucha experiencia en este campo y leyendo la recomendación que establece Alejandra Bustamante que es la Asesora Legal de este Concejo Municipal cree que no es un proceso inconveniente o mal hecho, cree que la decisión que se incurra después de eso si es terrible, hay que saberlo manejar muy bien y ese profesional no puede ser cualquiera y si se procede a la contratación estar muy anuentes de que se contrate a la mejor persona y ojalá fuera tercero que no tenga nada que ver de relación alguna con la Municipalidad porque si es un evento delicado e incluso se habla de duplicación de documentos y oficios y demás, hay que considerarlo y no está demás hacer una consulta en este caso a la Contraloría.

La Regidora Yuset Bolaños, señala que en este momento se declara absolutamente ignorante de la situación, solicita que le expliquen, tiene claro que fue el Concejo anterior que lo ha traspasado a este nuevo Concejo para que resuelve, pero antes de tomar una decisión necesita conocer lo que está ocurriendo, en esta parte tal vez la Asesora Legal del Concejo Alejandra Bustamante pueda explicar un poco en la parte legal sobre este asunto.

El Presidente Municipal Allan Solis, señala que tiene conocimiento sobre el tema porque en algún momento lo ha discutido, pero también se siente ignorante, tanto para enfrentar situaciones como esas en general, como para este caso en particular que correspondió al Concejo Municipal anterior, a cómo ve las cosas está un poco preocupado porque es un situación que atañe al Auditor, puede ser algún tipo de situación que se le está investigando que no esté bien y que debe ser comprobado para bien o para mal porque el auditor es algo bastante delicado, es un

asunto que evidentemente se debe aclarar por el bien de todas las partes, se debe tener un entendimiento bastante claro de lo que está sucediendo, también le preocupa el sacrificio de los recursos de la Municipalidad, no le gustaría tener que llegar y contratar un órgano director un abogado que no sabe si alguien tendrá el dato de cuánto cuesta para que el final venga un diga que hay que hacer A o hay que hacer B y al final el Concejo ya tenía pensado en decidir A o decidir B, realmente necesitaría una justificación muy buena para que de verdad tenga sentido el tener que contratar un profesional y sacrificar fondos de la Municipalidad, tal vez la Licenciada Alejandra Bustamante pueda hacer una síntesis del caso, de donde viene, ante qué problema se está, si se toma una u otra medida y también se puede saber cuánto puede costar esto para la Municipalidad.

La Asesora Legal del Concejo Municipal Alejandra Bustamante, señala que a groso modo esto nace a raíz de una situación que se presentó con el Auditor con unos documentos que fueron modificados o variados con relación al pago de carrera, el pago de carrera profesional la Auditoria siempre manifestó que era un pago errado o que no era posible llevarse a cabo, el señor Auditor solicita que se le pague a él carrera profesional, presenta un presupuesto cuando presenta la solicitud de presupuesto bajo un número de oficio presenta la solicitud al Concejo Municipal pero no indica que ese presupuesto es para el pago de carrera profesional de él y en la Alcaldía aparece el mismo número de oficio donde indica que es para carrera profesional, hay una diferencia entre los dos oficios donde no dicen lo mismo, ante esa situación el Concejo considera que se dio irregularidades en esos documentos, que eran el mismo pero no era el mismo, ellos hacen una relación de hechos y una síntesis y solicitan que se contrate a un órgano investigador para que investigue toda esa situación que se presentó, el órgano investigador considera que se debe iniciar un proceso en sede administrativa de hecho indica que también se presente al Ministerio Público esta situación, el Concejo acuerda que se inicie el proceso en Sede Municipal, dentro de las recomendaciones que incluye este órgano investigador es que no sea ningún sub alterno, ni sea la Alcaldía, ni el Concejo Municipal, ni ningún funcionario de la Municipalidad por tratarse de un director de la Municipalidad, dentro de las recomendaciones está que no sea ningún funcionario Municipal quien se encargue de ser ese órgano director, por eso es que se recomienda que se contrate a un tercero, en cuanto a lo que dice el Regidor Luis Ramón Carranza el Concejo Municipal no está delegando funciones, se está pidiendo que la Administración realice un proceso de contratación de un abogado, pero quien tiene que nombrar el órgano es el Concejo, la Alcaldía no va a nombrar ningún órgano, es competencia del Concejo nombrar el órgano que en ese caso sería el profesional en derecho que se vaya a contratar, ni tampoco sería un tercero quien haga la resolución final, quien tiene que resolver es el Concejo con base en la recomendación o los resultados que presente ese profesional en derecho en su informe, es importante que se tenga claro e igual el expediente está en la Secretaría, lo pueden revisar, en la recomendación que dio y considera profesionalmente que es necesario hacer esa contratación de ese tercero con base en diversos aspectos que indicó, con base en la jurisprudencia, en la posibilidad que no necesariamente sea el secretario sino que se puede nombrar un secretario ad hoc, que significa esto, que sea un tercero quien realice esa investigación, principalmente lo más importante fue ese informe que presentó ese órgano investigador que inclusive recomienda que se envíe esto al Ministerio Público, pero eso no se ha hecho, el Concejo nunca acordó eso, sino que se contrate una persona para que sea órgano director del proceso, eso no quiere decir que a don Fernando Cháves se vaya a despedir, la pretensión del Concejo fue que esa situación que se presentó se investigue a ver si efectivamente hay alguna situación anómala, eso ya lo indicaría el órgano director en el informe que presente al finalizar la investigación, efectivamente es competencia del Concejo

resolver el asunto, nadie lo va a resolver a excepción del Concejo, pero esto se va hacer con base a un informe que presente esa persona que se vaya a contratar.

El Regidor Luis Ramón Carranza, señala que el artículo No. 90 inciso E, de la Ley General de la Administración Pública número 6227 lo dice claramente, que el órgano colegiado no podrá delegar sus funciones sino solo la instrucción de las mismas en el secretario y el artículo No. 66 de la misma ley dice que las potestades de imperio y los deberes públicos y su cumplimiento son irrenunciables, intransmisibles e imprescriptibles, perdón más claro no puede decirlo la Ley, por eso lo que señala es que el Concejo le pregunte a la Contraloría y en todo caso en la recomendación que hizo la Asesora Legal Alejandra Bustamante una vez que este tercero que funcione, porque así dice la recomendación, que funcione como órgano director, se contrate a un profesional que funcione como órgano director y así lo señala, se economiza el dinero, se presenta a la Contraloría y si la Contraloría dice que está bien, pues que se siga y si no se podría estar a las puerta de economizar un dinero porque sobre este tema ha investigado para saber qué fue lo que pasó y no es que diga que cuánto se robó el auditor, no, no se robó nada, es que pasó un documento al Concejo y lo presentó también a la Administración y la Administración le dijo que tenía un error, pero es sub sanable, lo corrige y ya se solucionó, no se ha robado millones de colones y este Concejo si puede estar ante un delito y es eso lo que le preocupa, este tema lo conoce porque ha investigado, es un derecho que él auditor tenía como todos los profesionales lo tuvieron, él hizo una recomendación al Concejo, el Concejo nunca la acogió para que hiciera un Contencioso Administrativo y devolver a derecho el pago a los profesionales donde lo incluía él, pero el Concejo anterior lo archivó o nunca lo tomó, no está buscando que se evite la investigación, sino que se devuelva a derecho y se consulte en primer instancia a la Contraloría donde deben decir si éste Concejo Municipal está o no ante un delito y con eso para salvarse todos, en todo caso se opondría a que este proceso se dé para salvar responsabilidades y que el Concejo pueda continuar, cree que si se está ante la presencia de un delito.

El Regidor Nelson Ugalde, indica que cree que el Regidor Luis Ramón sigue en otro esquema, aquí no se está transfiriendo el imperio para nada, el proceso sansonatorio del toca a este Concejo Municipal tomarlo, al final de cuentas es para que alguien haga el proceso porque si el Concejo no lo puede hacer por ser el órgano que dirige la parte de la Auditoria, que se haya robado o no se haya robado, aclara que no sabe si lo hizo o no lo hizo, por eso es el proceso, pero se roba o no se roba, hay falsedad de documentos esto es también un delito, ahí no hay cuantía pero es un delito, sin embargo eso no le toca al Concejo en juzgarlo como tal, el proceso sería para ver si se pasa al Ministerio Público o no, puede ser que este Concejo decida que no, que los recursos se ahorren o no, tiene que haber un proceso y eso es un acuerdo ya del Concejo anterior y para derogarlo se tiene que tener fundamento y no tiene el fundamento para derogar ese acuerdo, sin embargo si está en acuerdo en hacer una consulta adicional, dejar claro que aquí no se está delegando la función como tal de imperio que el Concejo tiene como jerarca de la Municipalidad, el señor Ugalde recalca que esa es su opinión y criterio y del análisis que ha hecho con sus asesores.

El Regidor Luis Fernando Porras, le solicita al Presidente Municipal si puede decretar un receso de cinco minutos antes de tomar la decisión para analizar el asunto con los miembros de fracción.

Nota: Al ser las 17:47 horas el señor Presidente decreta un receso de cinco minutos.

Nota: Al ser las 17:52 horas el señor Presidente decreta un receso de cinco minutos.

El Regidor Luis Fernando Porras, le solicita al Regidor Luis Ramón Carranza si hay posibilidad de que modifique la moción, para ver si se puede llegar a algún entendimiento, porque, así como está va a ser difícil.

La Regidora Ana Rosario Saborío, señala que el día que leyó ese documento igual quedó con dudas, por lo que llamo a una abogada para que le explicara un poco sobre este asunto, también le preguntó de cuánto podría ser el costo para la Municipalidad de pagar a un profesional dijo que más o menos son tres millones de colones, se puso a pensar que si se busca un profesional se le pagan tres millones de colones y luego se manda a la Contraloría para que ellos digan, se va a perder tres millones, tal vez no sea necesario, al igual que otros compañeros le parece que es mejor directamente, que se mande a la Contraloría para que diga si se tiene que pagar ese profesional.

El Presidente Municipal Allan Solís Sauma, señala que particularmente tiene el temor de cometer un error a primera entrada en un asunto de estos, no quiere pesar que omisión, de no sancionar un delito que se debe sancionar, pero tampoco ir a cometer el delito como Concejo por no hacer las cosas correctamente, cree que no está demás enviar la consulta a la Contraloría y también a la Procuraduría, lo que sí tiene claro es que es un acuerdo tomado en firme por el Concejo Anterior y no se puede detener, se puede hacer esas consultas y que devuelvan una respuesta para ver si tiene vicios nulidad y sino tiene vicios de nulidad evidentemente el acuerdo tiene que seguir como está y habrá que asumir los costos que eso corresponda que evidentemente corresponde a lo que el Concejo anterior decidió y no a éste nuevo Concejo, con esto se está llegando hasta donde se puede responsablemente, lo demás lo tendrán que asumir los que tomaron la decisión, si talvez se le pueda hacer una modificación a la propuesta del Regidor Ramón Carranza donde si definitivamente el proceso no se tenga, pero que si se hagan las consultas para estar lo mejor asesorados posibles y tener pronunciamientos por escrito claros de que es lo que corresponde en esa situación.

El Regidor Luis Ramón Carranza, indica que tomando en cuenta todos los argumentos que se recibieron de la parte legal, acepta que se modifique la moción para que sin suspender el proceso se eleve la consulta con toda esta argumentación que está planteando, nada más que la moción no diga aplazar la contratación del profesional, sino que diga enviar a la Contraloría y a la Procuraduría General de la República, la consulta de que si el Concejo Municipal está cometiendo un error en este proceso o si por el contrario que aclaren si el Concejo anterior tomó una buena decisión, el tema sería consulta a la Contraloría y a la Procuraduría General de la República contratación de órgano director, ese sería el tema, con todo el fundamento anterior y que la moción diga solicitar criterio de la Contraloría General de la República y Procuraduría General de la República un criterio si efectivamente este Concejo Municipal estaría delegando en un tercero la contratación de un órgano director.

El Regidor Nelson Ugalde, propone que la moción debe decir simplemente, solicitarle a la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la República un criterio sobre si la contratación de un abogado para el proceso disciplinario sansonatorio ante el Auditor Interno está dentro de las potestades del Concejo Municipal.

El Regidor Luis Ramón Carranza, señala que está bien pero que se le agregue toda la argumentación que ha puesto en la moción.

El Regidor Nelson Ugalde, señala que si, que la consulta va con todo el fundamento, pero que no sea diga aplazar.

SE ACUERDA:

Solicitarle a la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la República un criterio sobre si la contratación de un profesional de derecho, delegada en el Señor Alcalde Alfredo Córdoba, para que ejerza como Órgano Director del proceso disciplinario sancionador para el actual Auditor Interno de la Municipalidad de San Carlos, está dentro de las potestades del Concejo Municipal, lo anterior con fundamento en lo siguiente:

- 1- En las sesiones del Concejo Municipal anterior y en referencia al documento ALCM - 004-2016 de la asesora legal la Licda. Alejandra Bustamante se tomó el acuerdo de contratar un profesional de derecho para que ejerza como Órgano Director del proceso disciplinario sancionador para el actual Auditor Interno de la Municipalidad San Carlos avalando el acuerdo del mismo concejo en el acta 68 de sesión extraordinaria celebrada el 14 noviembre de 2014.
- 2- Con base a lo anterior expuesto y tomando en consideración que el Concejo Municipal Entrante está formado por regidores que no estuvieron dentro del proceso decisorio de dicho acuerdo, pero que puede tener implicaciones de carácter legal hacia el mismo concejo. Considero necesario que se tomen las medidas cautelares para identificar el procedimiento apropiado para dicho proceso disciplinario sancionador del auditor interno.
- 3- El artículo 90 inciso e) de la Ley General de la Administración Pública, número 6227, señala que el órgano colegiado no podrá delegar sus funciones, sino solo la instrucción de las mismas en el secretario. Y el artículo 66 inciso 1) de esa misma ley reza que las potestades de imperio y los deberes públicos y su cumplimiento, son irrenunciables, intransmisibles e imprescriptibles; por tanto, da la impresión de estar ante una delegación de funciones impropias a un tercero fuera del marco normativo y es conveniente como modo de garantía para este Concejo, realizar las consultas a los órganos superiores para amparar cualquier decisión bajo sus criterios normativos, en este caso específico la Contraloría General de República de Costa Rica.
- 4- Que con base en los preceptos anteriores una decisión en el sentido de transmitir tal competencia a otro órgano municipal, podría resultar absolutamente nula, por violación de los principios de legalidad y competencia (artículos 11 constitucional, 11, 59, 60, 66, 67, 128 y 129 de la Ley General de la Administración Pública. Así como por disposición de los artículos 132 (el contenido del acto administrativo debe ser lícito), 158 y 166 de la misma Ley General de la Administración Pública.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -

ARTÍCULO No. 06.- Museo de la Electricidad e Historia del Cantón de San Carlos. -

Se recibe moción emitida por la Regidora María Luisa Arce Murillo, acogida por los Regidores Allan Solís, Rosario Saborío, Ramón Carranza, Nelson Ugalde, Gina Vargas, Dita Watson, Eraida Alfaro y Luis Fernando Porras, la cual se detalla a continuación:

Museo de la Electricidad e Historia del Cantón de San Carlos.

Justificación:

La creación de un museo de la electricidad e Historia de San Carlos, tendría el fin de crear un espacio donde se conserven costumbres y tradiciones de nuestros pueblos.

Que serviría como medio didáctico y de preservación, para que los estudiantes de todas las edades y demás ciudadanos, aprendan sobre el auge que ha tenido nuestro cantón, cabe mencionar la electricidad como punto fuerte en nuestro desarrollo, esto, mayormente gracias a nuestra Cooperativa Coopelesca R.L; Quienes durante años se han comprometido a llevar a todas las zonas, incluso las más lejanas este preciado Recurso para mejorar la calidad de vida de los habitantes.

Con respecto a la historia del cantón de San Carlos, no existe al día de hoy, un lugar donde se conserve la historia y permita identificar la identidad del ser Sancarleño y del cantón desde antes de su fundación, con todas sus tradiciones:

Artísticas, musicales, literarias, deportivas, económicas, políticas, folclóricas, educativas etc.

Este proyecto ayudaría a la unificación y conservación de todos los datos dispersos de nuestra historia, que son de gran aporte y valor tanto en la actualidad como para las futuras generaciones.

Por lo tanto, solicito a este honorable concejo que esta moción sea trasladada en conjunto a la comisión de asuntos culturales y a la administración para su debido análisis, tramites y convenios posibles para el desarrollo de la misma.

SE ACUERDA:

Trasladar a la Comisión de Asuntos Culturales y a la Administración Municipal, moción referente a la creación de un Museo de la Electricidad e Historia del Cantón de San Carlos, para su análisis, trámites y posibles convenios. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

La Regidora María Luisa Arce, manifiesta que si se este tema se pasa a la Comisión de Cultura ahí se va a tomar desde los inicios de la electricidad en San Carlos, no solo Coopelesca, los Regidores Ana Rosario Saborío, Allan Solis y ella se reunieron con don Omar Miranda el Gerente de Coopelesca y ofreció ampliamente la cooperación en cuanto a un espacio, mantenimiento, seguridad y en cuando a una comisión directamente de Coopelesca que no solo trate de recopilar todo lo que son objetos de Coopelesca sino también de Matamoros y Coneléctricas, muchas personas pueden pensar que la Casa de la Cultura, en este momento la Casa de la Cultura está haciendo una labor sumamente importante pero está abocada a la enseñanza de la Cultura en cuanto a la música, danza etc., y el edificio y la topografía del terreno no permite como exhibir, si Coopelesca en el futuro va a dar un espacio en el nuevo edificio que ya está muy avanzado, bien venido sea.

El Regidor Nelson Ugalde, propone una moción de a fin de el señor Presidente determine si se puede nombrar como asesora en la Comisión de Cultura y Deportes a la Regidora María Luisa Arce, para que pueda tomar ese tema cuando se estaría discutiendo en la comisión.

El Presidente Municipal Allan Solís Sauma, señala que el nombramiento de asesores le corresponde al Presidente Municipal y por su puesta estaría de acuerdo en que así sea, entonces procedería.

Nota: Al ser las 17:43 horas el Regidor Manrique Cháves, pasa a ocupar su respectiva curul. -

ARTÍCULO No. 07.- Revisión de los Reglamentos de Funcionamiento y de Sesiones del Concejo Municipal de la Municipalidad de San Carlos. -

Se recibe moción emitida por el Regidor Nelson Ugalde Rojas, la cual se detalla a continuación:

TEMA PROPUESTO: Nombrar Comisión de Jurídicos para revisar el Reglamento de Funcionamiento del Concejo Municipal de la Municipalidad de San Carlos y brindar recomendaciones de modificación del mismo. Asimismo, al Reglamento de Sesiones del mismo Concejo.

FUNDAMENTO DE LA MOCION:

Revisando algunos puntos del Reglamento de Funcionamiento del Concejo Municipal de la Municipalidad de San Carlos, se notan algunas omisiones que inducen a error o discusiones sin relevancia cantonal en las sesiones, un ejemplo

En sesiones del Concejo anterior, se realizó una discusión entre los regidores ante la negativa de un regidor suplente sustituir al regidor propietario solamente porque no se nombró al propietario como del Partido Político con el que fue electo; ya que este había renunciado del mismo. Esta conversación se extendió por más de 45 minutos en una sesión y se retomó en otra, hasta el punto de levantar el caso por incumplimiento del deber al regidor suplente por sus negativas recurrentes de suplir al propietario, por las diferencias partidarias. Aunque parece una discusión sin validez, al tener un vacío la reglamentación de las sesiones e incluso del mismo Tribunal Supremo de Elecciones permite estas discusiones sin importancia cantonal y que generan costos de sesión que pueden reglamentarse.

Otro ejemplo de mejora, es ampliar los alcances de algunas comisiones, de modo que se pueda coordinar y analizar los temas de manera integral en comisiones afines y evite duplicidad de funciones en las mismas.

MOCION

1. Nombrar la Comisión de Jurídicos para que en conjunto con la Asesora Legal de este Concejo realice un análisis del Reglamento de Funcionamiento del Concejo Municipal de la Municipalidad de San Carlos y realice las recomendaciones de eventuales modificaciones para mejorar el funcionamiento del mismo. Del mismo modo al Reglamento de Sesiones del mismo Concejo.

SE ACUERDA:

Trasladar a la Comisión de Jurídicos moción presentada por el Regidor Nelson Ugalde para que, en conjunto con la Asesora Legal del Concejo Municipal Licenciada Alejandra Bustamante Segura, realicen un análisis de los Reglamentos de Funcionamiento y de Sesiones del Concejo Municipal de la Municipalidad de San Carlos, a fin de que brinden las recomendaciones de eventuales modificaciones para

mejorar el funcionamiento del mismo. **Votación unánime. ACUERDO DIFINITIVAMENTE APROBADO. -**

ARTÍCULO No. 08.- Presentaciones informáticas al Concejo Municipal de San Carlos. -

Se recibe moción emitida por el Regidor Manrique Cháves Quesada, la cual se detalla a continuación:

Como sabemos en nuestras primeras semanas de labor, obligatoriamente sufriremos dos procesos; un proceso de información detallado, para conocer cómo funciona el sistema y un proceso de evaluación de procesos en marcha y futuros.

En este orden de ideas, ya tuvimos una corta experiencia con la presentación de algunas de las Unidades Administrativas de la Institución, como resultado valioso y que refuerza esa necesidad de información.

Por lo anterior, considero que esa labor informativa debería ser permanente hasta llegar a un punto en donde se hayan abarcado todos los panoramas posibles, pero con la variable de tener esa información no por Unidades Administrativas, sino por temáticas; mediante presentaciones del Concejo con mayor tiempo no solo de exposición, sino de preguntas y respuestas.

Por tal razón, propongo la moción para que temporalmente se acuerde que, en toda sesión ordinaria, se separe un espacio de tiempo de 20 minutos, a fin de que la Alcaldía y la Dirección General, realicen presentaciones informativas al Concejo, de un listado de temas de acuerdo a la lista que la misma Alcaldía defina, o que se solicite por parte del Concejo, esto iniciando, con la sesión ordinaria de la próxima semana.

Para efectos de una agenda inicial, propongo que los cinco primeros temas a conocer sean los siguientes;

1. Situación actual del proyecto de Planes Reguladores del cantón.
2. Situación actual del proyecto del EDA referente al cierre técnico del Relleno Sanitario.
3. Exposición básica sobre la temática del control interno.
4. Exposición Básica sobre la temática de los procesos y regulaciones de la contratación administrativa.
5. Exposición e informe, sobre la estructura organizacional de la institución.

Se solicita dispensa de trámite.

SE ACUERDA:

Brindar la dispensa de trámite solicita. **Votación unánime. –**

El Regidor Manrique Cháves, indica que desea presentar una modificación a la moción, para que sea no en sesión ordinaria, sino que se convoque a una sesión extraordinaria donde se pueda tomar dos o tres temas, para ir adelantando y conociendo grandes problemáticas que atañen directamente al Concejo Municipal.

El Presidente Municipal Allan Solís Sauma, indica que la moción queda modificada para que las sesiones extraordinarias, para que en la discusión se sigan refiriendo en esos términos.

La Síndica Xinia Gamboa, señala que como hay muchos temas por aclarar, propone que se vea primero el asunto del botadero, aprovecha el espacio para hacer una solicitud de información para todos los presentes de parte del Concejo, porque siente hay poca información respecto a cada sesión, de cómo transcurre la sesión, los momentos de salidas, si son acumulativos o si son quince minutos cada vez que se sale, hay varias cosas que no han sido explicadas, que este Concejo manifieste las reglas de juego, las estipules claras tanto para los Síndicos como para los Regidores.

El Presidente Municipal Allan Solís Sauma, propone que para la próxima semana se va a venir funcionarios del Departamento de Servicios Generales, a fin de consultar cuáles son las cosas que el Concejo necesita, venir antes de la sesión como a las dos de la tarde para aclarar todas esas dudas con la ayuda de la Asesora Legal Alejandra Bustamante, muchas de las dudas ya están reglamentadas.

La Síndica Xinia Gamboa, le indica al señor Presidente Allan Solís que para el próximo lunes no se podría porque el Alcalde Municipal convocó a todos los síndicos a las dos de la tarde y luego a los Regidores antes de la sesión.

El Presidente Municipal Allan Solís, señala que en este caso de pasaría para el lunes 06 de junio del año en curso.

El Regidor Nelson Ugalde, señala que está de acuerdo con la moción presentada por Manrique Cháves, aprovecha el espacio para decir que sobre lo que decía la Síndica Xinia Gamboa, se acaba de aprobar una moción para valorar el Reglamento de Funcionamiento de las sesiones del Concejo, cualquier comentario que tengan lo hagan llegar a la Comisión de Asuntos Jurídicos, para considerarlo en ese Reglamento y ver que se puede acoplar y que no.

El Presidente Municipal Allan Solís Sauma, señala que está de acuerdo con la moción del Regidor Cháves Quesada, queda un poco en el aire lo del orden, que temas ver, a la larga hay algunos que son omisos, en algún momento puede surgir algún tema nuevo, si se debería definir cómo se va a ver cada tema y en qué sesión extraordinaria se verían.

El Regidor Manrique Cháves, señala que lo prudente es que al principio ver dos temas para ver cómo funciona, para que haya muchas consultas, que sea una sesión donde se pueda realmente aclarar todo, interactuar inclusive, se evacúe todo, realmente enterarse de que es en lo que estamos, muchas veces quedan muchos vacíos.

El Presidente Municipal Allan Solís Sauma, indica que se podría montar un calendario de las fechas de las sesiones, dejando abierto de que en estas sesiones extraordinarias se podría mediante una modificación meter otros temas que sean urgentes y necesarios de incluir es una extraordinaria, se sabe que básicamente lo que se está sesionando por mes son dos sesiones extraordinarias por mes.

El Regidor Manrique Cháves, señala que es en sesiones extraordinarias, no está diciendo que sean seguidas, se puede incluir dos temas e inclusive una modificación, de todas formas, quien invita a las sesiones extraordinarias es el señor Presidente.

SE ACUERDA:

Que en Sesiones Extraordinarias la Alcaldía Municipal y la Dirección General de la Municipalidad de San Carlos, realicen presentaciones informativas al Concejo Municipal, según listado de temas de acuerdo a la lista que la misma Alcaldía defina o que se solicite por parte del Concejo Municipal, para este efecto se propone una agenda inicial de los primeros cinco temas a conocer, los cuales se detallan a continuación:

- 1- Situación actual del Proyecto de Planes Reguladores del Cantón.
- 2- Situación actual del Proyecto del EDA referente al cierre técnico del Relleno Sanitario.
- 3- Exposición básica sobre la temática del Control Interno.
- 4- Exposición básica sobre la temática de los Procesos y Regulaciones de Contratación Administrativa.
- 5- Exposición e informe, sobre la Estructura Organizacional de la Institución.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -

ARTÍCULO No. 09.- Análisis sobre la competencia del Concejo Municipal en procesos de adjudicaciones. -

Se recibe moción emitida por el Regidor Nelson Ugalde Rojas, la cual se detalla a continuación:

TEMA PROPUESTO: Solicitar a Comisión de Jurídicos junto con la Asesora Legal analizar la competencia del Concejo Municipal en proceso de adjudicación

FUNDAMENTO DE LA MOCION:

Revisando la legislación costarricense vigente sobre contratación y compras en el sector público no he podido determinar donde se marca la competencia legal del Concejo Municipal en el proceso de adjudicaciones y según consultas que he elaborado a profesionales en el tema, igual no se ha logrado determinar el fundamento legal para avalar a este Concejo en el proceso de adjudicación; solamente en la reglamentación interna.

Este punto es muy importante evaluarlo, ya que al estar adjudicando este Concejo se comparte responsabilidades con la Administración, pero ser un parlamento deliberativo formado por personas de elección popular no acredita las competencias técnicas de los regidores para analizar procesos técnicos, dejando a la deriva estas decisiones y asumiendo riesgos que en apariencia no corresponden. Según mi interpretación la administración es la responsable de adjudicar bajo los esquemas de partidas presupuestarias avaladas por el Concejo y este deberá por su oportuna aplicación.

MOCION

1. Nombrar la Comisión de Jurídicos para que en conjunto con la Asesora Legal de este Concejo realice un análisis de las competencias y permisiones de la legislación costarricense vigente y determinar la facultad o no de adjudicación por este Concejo.

El Regidor Nelson Ugalde, señala que es un tema muy técnico, por eso es que está solicitando que se mande a Jurídicos para valorarlo con lo legal, es muy simple, después de la primera adjudicación que se tuvo fallida el 02 de mayo, se hizo alguna valoración legal y parece ser que no existe nada más que el reglamento interno el que está dando la competencia de que el Concejo adjudique, según lo que se está valorando no le compete al Concejo adjudicar, sería a la Administración, el Concejo avala por medio de Presupuesto de partidas presupuestarias que se aprueban en setiembre y a partir de ahí se viene un proceso de adjudicación por la Administración y el Concejo velar esa fiscalización de que esas contrataciones se den de la mejor manera, un ejemplo muy claro, el lunes pasado estuvo el Regidor Fernando Porras discutiendo en el buen sentido de la palabra con el Ingeniero por la capa asfálticas de cinco centímetros, de seis o de siete, el señor Ugalde dice que no es ingeniero para hacer esa valoración y poder adjudicar, no se tiene un criterio para devolver un cartel, se está haciendo como el paso y se está compartiendo responsabilidad por algo que el Concejo no tiene competencia técnica para valorar, lo que desea es hacer la revisión si eventualmente no se llega a un punto medio hacer la consulta a la Contraloría y la Procuraduría y si se tiene que hacer a un ente externo también, porque no parece justo que se esté compartiendo responsabilidades que no están dispuestas en la ley, por otro lado si el Concejo no adjudicara también permitiría ser mucho más objetivos a la hora de tener que valorar posterior a una adjudicación que no se haga de la mejor manera.

SE ACUERDA:

Trasladar a la Comisión de Jurídicos moción presentada por el Regidor Nelson Ugalde, para que, en conjunto con la Asesora Legal de este Concejo Municipal Licenciada Alejandra Bustamante, realicen un análisis de las competencias y permisiones de la Legislación Costarricense vigente y determinar la facultad o no de adjudicación por este Concejo Municipal. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

AL SER LAS 18:32 HORAS EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN. --

**Allan Solís Sauma
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**Ana Patricia Solís Rojas
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**